



*Transp.*

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 057 /2016-MPL.

Lambayeque, Mayo 30 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 038/2016-MPL-SR, la regidora Mónica Giulliana Toscanelli Rodríguez, en cumplimiento a su labor fiscalizadora, efectúa pedido de información requiriendo, que a través del área competente se le haga llegar un informe sobre las metas que tiene que cumplir la Municipalidad Provincial de Lambayeque en el año 2016, asimismo el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016. Que, del mismo modo, mediante Oficio N° 041/2016-MPL-SR, la referida regidora, solicita, se sirva ordenar a quien corresponda se le haga llegar un informe detallado de: a) Relación de Practicantes que han ingresado desde el mes de Enero del 2016 a la fecha, b) Relación de Personal contratado que existe en nuestra institución y bajo que modalidad a partir del 01.01.2016 a la fecha.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Guiliana Toscanelli Rodríguez, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquin Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

RECIBIDO 06 JUN 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL (MAMBEN INSTITUCIONAL)  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Bivas  
SECRETARIO GENERAL



PAG. N.º 02

A.C. N.º. 057 /2016-MPL.

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de información requerida por la regidora Mónica Giulliana Toscanelli Rodríguez, formuladas mediante Oficio N° 038/2016-MPL-SR y Oficio N° 041/2016-MPL-SR, respecto de : 1) informe sobre las metas que tiene que cumplir la Municipalidad Provincial de Lambayeque en el año 2016, asimismo el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016 2) Relación de Practicantes que han ingresado desde el mes de Enero del 2016 a la fecha, y 3) Relación de Personal contratado que existe en nuestra institución y bajo que modalidad a partir del 01.01.2016 a la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmoro Rutz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION**

Alcaldía  
Interesado (03)  
Sala Regidores  
OGI  
G. Municipal  
Procuraduría Pública Municipal  
G. Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Recursos Humanos  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
G. Asesoría Jurídica  
Asesoría Externa  
Sub. Gerencia de Fiscalización Administrativa  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 06 JUN 2016